

¡ATENCIÓN!

La rendición debe presentarse en el **Departamento de Subsidios Auspicios y Contribuciones**, sito en la calle 53 entre 8 y 9, N° 680 piso 2, dpto. "A". El teléfono de consulta es (0221) 425-0604 interno 301, o correo electrónico contribucionesdta@cultura.gba.gob.ar

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE TEATRO INDEPENDIENTE

Todas las rendiciones deben tener relación directa con el destino de la contribución según fue solicitada y descripta en el artículo 1º de la Disposición que la otorga.

1- RENDICIÓN DOCUMENTADA DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS

CASOS:

- EQUIPAMIENTO DE GRUPO/SALA.
- MANTENIMIENTO DE SALA.
- SEMINARIOS/CAPACITACIÓN/TALLERES.
- ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES.
- ESPECTÁCULOS.

En estos casos se debe rendir del siguiente modo:

A- TIPO DE COMPROBANTES REQUISITOS FORMALES

Se aceptarán solamente aquellos comprobantes que respondan a los siguientes requisitos, a saber:

- a) Factura/Recibo/Ticket B:
- b) Factura/Recibo/Ticket C:

B- NO SE ACEPTARÁN:

- No se aceptarán Facturas/Recibos que estén vencidos (fecha de emisión posterior a la fecha preimpresa al pie del formulario).
- No se aceptarán comprobantes con enmiendas o raspaduras. En caso de tenerlas, estos deberán ser debidamente salvadas en el cuerpo principal del documento, y suscriptos (firmados) por el emisor del documento.
- No se aceptarán comprobantes cuya actividad denunciada por el emisor y preimpresa en el respectivo comprobante, difiera con el concepto por el cual las mismas son emitidas. Cuando existan circunstancias expresamente justificables,

que no permitan dar cumplimiento a la presente norma, su excepción deberá exponerse en Nota Aclaratoria, suscripta (firmada) por el beneficiario y adjuntándose al comprobante correspondiente.

- No se aceptarán tickets que no contengan el concepto por el cual fueron extendidos. Cuando el mismo no se mencione o no sea preciso, deberá acompañar una nota aclaratoria, suscripta por el beneficiario del subsidio adjuntándose al comprobante correspondiente.

- No se aceptarán Remitos, Guías o Documentos Equivalentes, Notas de Pedido, Órdenes de Trabajo, Presupuestos y/o documentos de análogas características.

- No se aceptarán comprobantes de fecha anterior a la caratulación del expediente por el cual se otorgó el subsidio (consultar previamente la fecha de caratulación del expediente).

- No se aceptarán gastos referidos a peajes, ticket de combustible y tarjetas telefónicas, salvo justificación por nota aclaratoria en las condiciones antes aludidas, y siempre que represente un porcentaje mínimo en relación al total del subsidio.

- No se aceptarán gastos de facturas de servicios públicos, tales como gas, luz y/o teléfono.

- No se aceptarán facturas de Asociación Argentina De Actores que describa pagos a artistas por un monto global. En dicho caso corresponde que se especifique los artistas, grupo de teatro y los espectáculos.

C- PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES

- Los comprobantes que se acompañen deberán ser, como norma general, originales y extendidos a nombre del beneficiario del subsidio.

- En caso de ser copias, deberán estar certificadas por autoridad competente (Escribano, Registro Público de Comercio, Juez de Paz) y acompañadas con nota que explique los motivos por los cuales se acompaña dicha copia.

- Cada comprobante deberá ser suscripto (firmado), por el beneficiario del subsidio, evitando alterar u ocultar algún dato del mismo.

- Todos los comprobantes que forman parte de la correspondiente rendición deberán presentarse pegados en una hoja en blanco, tamaño A4, ocupando

solamente una carilla (anverso de la hoja), sin encimarse, de manera tal de apreciar su contenido. Deberán presentarse ordenados por fecha.

- Deberá confeccionarse una Planilla que mínimamente contendrá los siguientes datos: Fecha, Tipo de comprobante (Factura, Recibo, Ticket, etc), N° de Comprobante, Identificación del emisor (Razón Social), Concepto por el cual fue emitido, Importe, Importe total de la rendición.

2- RENDICIÓN DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS A MUNICIPALIDADES

Se deberá acompañar copia certificada de la rendición de Municipio beneficiario de la contribución económica presentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTC).

3- PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN

Tanto en el punto 1 y 2 se deben acompañar el modelo de NOTA modelo y anexo para su presentación (se adjunta en la página 4) por duplicado para constancia del beneficiario.

4- DOMICILIO EN EL CUAL DEBE SER PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN

Departamento de Contribuciones, Subsidios y Auspicios.

Ministerio de Gestión Cultural

Calle 53 N° 680 entre 8 y 9.

2° Piso Oficina A. La Plata (C.P 1900)

ANEXO

Consejo de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires

Federico Irazabal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia al Expediente N° 2160- _____ /20 _____, O/P _____, a fin de rendir cuenta documentada, conforme la Ley 14.037 y la reglamentación del Decreto 277/10 de la inversión de los fondos recibidos en carácter de auspicio de \$ _____ (Pesos _____), el día ___/___/___, según la finalidad prevista en la Resolución N° _____ /20 _____

Se anexa a la presente una nómina de las erogaciones efectuadas, las cuales ascienden a la suma de \$ _____ (Pesos _____), detallando y acompañando originales de los comprobantes emitidos de acuerdo a la normativa legal vigente en materia tributaria, indicando para cada caso: fecha y número de factura o recibo, proveedor, importe y su relación con el destino establecido en la Resolución de marras.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Firma

Aclaración

DNI

Teléfono

Mail

MODELO DE ANEXO

FECHA	PROVEEDOR	TIPO DE COMPROBANTE	NUMERO	IMPORTE	DESTINO	TOTAL PESOS
00/00/200	Razón Social	Factura, Recibo, Ticket, etc.(A, B, C, M, Z)	0001-00000000	0,00		
TOTAL						

NOTAS ACLARATORIAS

- En caso de acompañar copias certificadas de los comprobantes, deben explicarse los motivos por los cuales no adjunta originales.
- Los comprobantes deben estar, en todos los casos, conformados, es decir, con la firma del beneficiario o persona autorizada (en caso de ser persona jurídica).
- Domicilio al cual debe ser enviada la documentación:
Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires.